1. INTRODUCCIÓN

El Código Ético expone el compromiso y la responsabilidad ética de ALIER SA en la gestión de su actividad empresarial. En este sentido, ALIER SA expresa su voluntad de desarrollar su gestión con integridad moral, honradez, transparencia y cumplimiento con la legalidad.

ALIER SA también expresa a través del Código su voluntad de gestionar su actividad empresarial orientándola hacia la prevención de delitos conforme a los criterios establecidos en la LO 1/2015 de 30 de Marzo de Reforma del Código Penal.

Finalmente, ALIER SA también hace patente su compromiso con la protección del medio ambiente, la salud y seguridad laboral de sus trabajadores, y su rechazo a cualquier manifestación de discriminación laboral.

2. OBJETIVO

El Código Ético de ALIER SA tiene como objetivo establecer las pautas de comportamiento ético y de cumplimiento con la legalidad de sus administradores, empleados y colaboradores, así como en sus relaciones con terceros, ya sean proveedores, clientes o la administración pública.

En cumplimiento de este objetivo se tendrá en consideración la observancia de la legislación nacional e internacional, así como de las directrices y recomendaciones emanadas de organismos internacionales o locales, pero también de los valores y principios que ALIER SA establece en este Código como propios.

Es objetivo del Código Ético la observación del principio de debida diligencia en la prevención, detección y erradicación de infracciones o irregularidades relacionadas con el incumplimiento del Código o de nuestras normas internas, y especialmente en la prevención de ilícitos penales. En este sentido, ALIER SA considera una prioridad el establecimiento de un Modelo de Gestión orientado a la Prevención Penal que identifique los riesgos de incumplimiento del contenido del Código, determine las responsabilidades, asegure el conocimiento de las normas de organización y que establezca canales de denuncia de irregularidades.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de ALIER SA va dirigido a sus administradores, directivos y empleados, sin excepción alguna, incluyendo las personas a las que se encomiende las funciones de control del contenido del Código.

Las pautas de conducta del Código y las normas internas que se deriven del mismo son de obligado cumplimiento.

El Código Ético será de aplicación en el desarrollo de la actividad de ALIER SA en cualquier ámbito geográfico, tanto nacional como internacional.

El Consejo de Administración y la Alta Dirección pondrán los medios y recursos económicos precisos para la difusión y cumplimiento de los principios y normas de conductas emanadas del Código.

En la medida de sus posibilidades, ALIER SA promoverá la aplicación de los principios y conductas del Código entre sus proveedores, clientes y empresas colaboradoras.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE ALIER SA

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

ALIER SA asume el compromiso de actuar en todo momento conforme a la legalidad nacional, de la Unión Europea o de los Tratados Internacionales, así como con su normativa interna en materia de ética.

Los empleados deben cumplir las leyes vigentes en el país en el que desarrollen su actividad, con observación, en todo caso, de los principios contenidos en el Código Ético.

Los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, para ello ALIER SA pondrá los medios necesarios para que estén informados de la normativa vigente en cada momento y establecerá los controles necesarios para su cumplimiento.

Los empleados pondrán en conocimiento de la empresa cualquier vulneración de la legalidad o los principios del Código a través del Canal Ético.

4.2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EMPLEADOS.

ALIER SA asume el compromiso de respetar y hacer respetar los derechos humanos teniendo como referente la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En particular, respecto a los empleados, ALIER SA, protege:

- La libertad de asociación y negociación colectiva.
- El derecho a la igualdad de trato sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión o creencias religiosas.
- La protección social de los trabajadores y las condiciones adecuadas de contratación, con especial rechazo de la contratación ilegal o infantil.

ALIER SA actúa con transparencia y honradez en la protección de los derechos humanos evitando la complicidad con proveedores, clientes o empresas colaboradoras en la vulneración de los derechos humanos.

Las políticas en materia de protección de los derechos humanos serán promovidas entre los empleados y éstos deberán adoptar conductas protectoras de los derechos humanos, de la no discriminación y de garantía de las libertades del resto de empleados.

4.3. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente es para ALIER SA uno de los más importantes principios éticos de su actuación.

ALIER SA fomenta las iniciativas que impliquen una mayor responsabilidad medioambiental mediante una gestión:

- Analiza y sigue la legislación y directrices tanto nacionales como de la Unión Europea en materia de prevención de la contaminación y protección del medio ambiente.

- Establece indicadores y controles que garantice el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

- Mantiene un compromiso de promover el respeto al medioambiente en la Comunidad y ante organismos públicos y privados.

Para ello, ALIER SA tiene definida una política y promueve los siguientes sistemas de gestión medioambiental:

- Sistema de gestión de calidad basado en ISO 9001 para centro de producción.- ACTUALIZADO

- Sistema de gestión medioambiental basado en ISO 14001 para gestión de residuos en vertedero.- ACTUALIZADO

Las políticas medioambientales son transmitidas a los empleados y éstos deben contribuir eficazmente al cumplimiento de sus objetivos mediante la adopción de conductas y hábitos relacionados con las buenas práctica medioambientales.

En sus relaciones con proveedores, clientes y colaboradores externos, ALIER SA y sus empleados transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de las normas medioambientales aplicables a cada caso.

4.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALIER SA asegura y difunde la cultura de la seguridad laboral mediante la concienciación de los riesgos, la promoción de comportamientos responsables y condiciones de trabajo saludables.

ALIER SA protege los recursos humanos mediante la adopción de medidas preventivas de salud y seguridad de los trabajadores, a través de:

- La implementación de un sistema gestión de seguridad y salud laboral basado en normas sólidas e incluyendo la jerarquía de controles, procedimientos laborales y equipos de protección laboral.

- El análisis continúo de los riesgos y las mejoras de las metodologías de trabajo.

- La adopción de mejoras tecnológicas.

- La formación de los empleados.

Los empleados deberán conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo y deberán velar por su propia seguridad, la de otros empleados o cualquier otra persona que pudiera verse afectada por la actividad de la empresa.

Los empleados, en ningún caso, deberán ocultar las situaciones de notorio riesgo o accidentes laborales, ni ordenar o inducir a la realización de comportamientos contrarios a la seguridad laboral.

En sus relaciones con proveedores, clientes y colaboradores externos, ALIER SA y sus empleados transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral aplicable a cada caso.

4.5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ALIER SA se compromete en la lucha contra el fraude fiscal y para ello garantiza el correcto uso de la información financiera conforme a los Principios Contables Generalmente Aceptados y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los responsables financieros y contables de la empresa deberán garantizar el cumplimiento de la legalidad en materia tributaria y actuar con transparencia sin realizar actividades que pueda obstruir u ocultar la información a los auditores o a la Administración Pública.

ALIER SA conserva la documentación contable y fiscal de la empresa para llevar a cabo su labor durante el plazo de diez años.

4.6. IGUALDAD, DESARROLLO PERSONAL Y NO DISCRIMINACIÓN

ALIER SA fomenta y garantiza la igualdad de oportunidades entre todos sus empleados y condena cualquier tipo de discriminación laboral o personal por razón de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, o creencias políticas o religiosas.

La selección y promoción de sus empleados se realiza por estrictos criterios de competencia y mérito.

El respeto entre todos los empleados con independencia es de obligado cumplimiento. No se admiten comportamientos discriminatorios, despectivos, de acoso o contrarios a la dignidad de la persona.

ALIER SA promueve la igualdad mediante medidas de formación y concienciación de la igualdad entre sus empleados y respeto a la idiosincrasia personal.

Los empleados deberán fomentar y respetar la igualdad según los criterios de no discriminación promovidos por la empresa, con la obligación de participar de forma activa en la formación y

concienciación en políticas de igualdad. En ningún caso se participará, aceptará u ocultará situaciones de discriminación, falta de respeto, acoso o atentatorios contra la dignidad de las personas.

4.7. INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

ALIER SA respeta el derecho a la intimidad de todos sus empleados, en especial, de sus datos de carácter personal, médicos o económicos.

ALIER SA se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

ALIER SA cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos en relación con los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

4.8. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ALIER SA se compromete a la prevención de la corrupción y persigue cualquier práctica de soborno, corrupción o contraria a la ética para obtener, de la administración pública o de empresas públicas, trato de favor para la empresa o sus empleados.

La información que se remita a la Administración Pública para obtener ayudas, subvenciones, fondos o cualquier tipo de financiación debe ser veraz y exacta. Los fondos recibidos de la Administración se destinarán al uso para que el fueran concedidos.

Los empleados no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de ningún tipo, salvo los admitidos en punto 4.8 de este Código Ético, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones con la administración, tanto con entidades públicas como privadas.

Los empleados que tenga relación con la Administración Pública tienen prohibido falsear información para favorecer a ALIER SA. Y, en caso de recibir alguna proposición de falsear la información para obtener un beneficio o cualquier otra actuación ilícita, deberá comunicarlo a sus responsables directos y al Oficial de Cumplimiento de ALIER SA.

4.9. OBSEQUIOS Y REGALOS. CONFLICTO DE INTERESES.

ALIER SA compite en el mercado de manera leal y no admite los tratos de favor al margen de las reglas de la libre competencia.

Ni los empleados, ni los administradores de ALIER SA podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad, salvo los de valor económico simbólico, conforme a los usos comerciales habituales y tenga como objetivo la promoción de la imagen de la marca-

No se podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión de terceros, tales como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores o accionistas.

Los empleados deberán comunicar a la empresa si tienen intereses en empresas competidoras o proveedoras de ALIER SA, así como su relación con cualquier persona empresa que suponga un conflicto de intereses con sus funciones en ALIER SA

4.10. LIBRE COMPETENCIA, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

ALIER SA es respetuosa con la libre competencia y con las prácticas éticas en las relaciones con sus competidores.

ALIER SA se compromete a no aprovechar derechos industriales o intelectuales protegidos de terceros, entre ellos, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos del mercado.

ALIER SA facilitará a sus empleados los medios y formación adecuada para fomentar el desarrollo del conocimiento necesario para el desarrollo de su actividad.

Toda la información y el conocimiento propio de la actividad empresarial que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de ALIER SA en los términos referidos en la legislación vigente.

Los empleados deberán abstenerse de aprovechar derechos industriales o intelectuales de terceros en el desarrollo de su actividad. Así mismo, los empleados tienen la obligación de preservar y no compartir con terceros los conocimientos en materia de propiedad industrial o intelectual de la empresa, aunque estén en fase de desarrollo.

ALIER SA se compromete a que los productos que comercializa reúnan los requisitos y especificaciones técnicas acordadas con el cliente.

4.11. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

ALIER SA se compromete a poner a disposición de sus empleados los medios de comunicación e información tecnológica necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los empleados deberán hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la empresa ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por el ALIER SA en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

No se permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones informáticas para descargar, visionar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos, o que puedan dañar la imagen o reputación de la empresa.

4.12. PROTECCIÓN DEL ORDEN URBANÍSTICO

ALIER SA se compromete con la utilización racional del suelo como recurso natural limitado y la ordenación de su uso en interés general.

Los empleados deben conocer y cumplir las normas urbanísticas, para ello ALIER SA pondrá los medios necesarios para que estén informados tenga acceso a la normativa y a los organismo administrativos competentes.

No se iniciará ninguna urbanización, edificación o construcción sin contar con las autorizaciones administrativas previas emitidas por los organismos locales, autónomicos o estatales competentes

Se exigirá de los promotores, constructores o técnicos directores contratado por ALIER SA que cuenten con las licencias y autorizaciones administrativas necesarias.

A los proveedores y colaboradores en proyectos urbanísticos se les exigirá el cumplimiento de la normativa administrativa y la acreditación de que cuanto con los permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto.

5. BUZÓN ÉTICO Y DENUNCIAS DE INFRACCIONES

5.1. DENUNCIAS DE INFRACCIONES

Para el cumplimiento de los principios establecidos en este Código Ético, ALIER SA dispone de un buzón Ético cuyo objetivo es fomentar el cumplimiento de la legalidad y de los principios contenidos en el Código Ético.

Los empleados que tengan indicio de alguna irregularidad o de algún acto ilícito o contrario a las normas de actuación derivadas de los principios éticos de ALIER SA deberán comunicarlo a través del Buzón Ético, sin perjuicio del uso de otros canales de comunicación.

ALIER SA se compromete a no adoptar ni permite que se adopte ninguna forma de represalia contra las personas que denuncien infracciones.

El Buzón Ético no podrá ser usado para fines distintos a los previstos en éste Código Ético.

5.2. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

La tramitación de las denuncias recogidas a través del Buzón Ético corresponde al Oficial de Cumplimiento, quién investigará las denuncias garantizando el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia.

5.3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La identidad de las personas que denuncien infracciones a través del Buzón Ético tendrá consideración de información confidencial y, por tanto, no será comunicada al denunciado sin el consentimiento del denunciante. No obstante, ALIER SA sí facilitará los datos de las personas denunciantes en el caso de que fuera requerida por las autoridades administrativas y judiciales en el curso de un procedimiento derivado del objeto de la denuncia

Los datos que se proporcionen a través del Buzón ético serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Sociedad para la gestión de la comunicación recibida en el Buzón ético, así como para la realización de cuantas actuaciones de investigación sean necesarias para determinar la comisión de la infracción. La Sociedad se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del Buzón ético de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas

Los usuarios del Buzón ético podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida al domicilio.

6. PREVENCIÓN DE DELITOS

6.1. ADOPCIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

ALIER SA se compromete con un modelo de gestión orientado al cumplimiento normativo y de los principios éticos contenidos en este Código Ético orientado a la prevención de delitos en el ámbito de la empresa, en conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 31 bis del Código Penal.

El cumplimiento de los principios contenidos en este Código Ético y de la legalidad será objeto de vigilancia, prevención y control mediante la adopción de las medidas y normas internas que sean necesarias para la eficacia de la aplicación de los principios éticos de ALIER SA.

6.2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal, ALIER SA ha creado un órgano que tendrá carácter unipersonal denominado “Oficial de Cumplimiento”, cuya función es la supervisión del funcionamiento y el cumplimiento del modelo de gestión orientado a los principios éticos de la empresa, con especial incidencia en la prevención de delitos.

Al Oficial de Cumplimiento le corresponden las siguientes funciones:

- La investigación de las infracciones del Código Ético de las que tenga conocimiento.
- Proponer con carácter vinculante en la aplicación de medidas o políticas de cumplimiento de este Código Ético.
- Promover la formación y comunicación de los principios éticos y de cumplimiento normativo.
- La revisión periódica del Código Ético.

6.3. CONEXIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CON EL CÓDIGO PENAL

En la elaboración de este Código Ético se ha tenido especial consideración en la protección de los bienes jurídicos y valores que protege el Código Penal en el ámbito de la prevención de riesgos penales en la empresa.

Para ello se han identificado las actividades las actividades con riesgo potencial de incurrir en los tipos delictivos de riesgo para la concreta actividad de ALIER SA.

En este marco de prevención se ha establecido una conexión entre los tipos penales y los principios éticos que es el que a continuación se establecen:

DELITOS	**PRINCIPIOS ÉTICOS DE ALIER SA**
Delito medioambiental (art. 328 cp)	Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delitos contra los derecho de los trabajadores (316 cp)	Seguridad y Salud en el Trabajo Igualdad, Desarrollo Personal y no Discriminación
Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	Derechos humanos de los trabajadores
Delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (art. 310 bis cp)	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social
Delito de acoso laboral (173.1 cp)	Igualdad, Desarrollo Personal y no discriminación
Delitos contra la Intimidad y el Allanamiento Informático (197 quinquies)	Intimidad y Protección de datos
Cohecho (427 bis)	Relación con la Administración Pública Obsequios y Regalos
Tráfico de Influencias (430 cp)	Relación con la Administración Pública Obsequios y Regalos
Delito de corrupción en los negocios (286 bis)	Obsequios y Regalos
Delitos relativos al Mercado y los Consumidores (288 cp)	Propiedad Intelectual e Industrial
Delito sobre la Ordenación del Territorio y el Urbanismo (319.4 cp)	Protección del Orden Urbanístico

7. RÉGIMEN DICIPLINARIO

Las disposiciones del Código Ético son de obligado cumplimiento para todos los empleados de ALIER SA, con independencia de su nivel o posición jerárquico en la empresa.

Ningún empleado estará obligado a cumplir instrucciones que contravengan la legalidad o los principios establecidos en el Código Ético. Por ello, ningún empleado podrá justificar una actitud incompatible con el Código Ético o de incumplimiento de la ley amparándose en una orden de un superior jerárquico.

Cuando el Oficial de Cumplimiento determine que un empleado ha realizado actividades contrarias a la ley o al Código Ético propondrá a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación de medidas disciplinarias conforme la régimen de faltas y sanciones previstos en el convenio colectivo o la legislación laboral.

8. ACTUALIZACIÓN

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente atendiendo a los cambios de actividad de ALIER SA o a los cambios legislativos nacionales o internacionales y atendiendo a las sugerencias del Oficial de Cumplimiento y los demás empleados de ALIER SA.

9. APROBACIÓN

El Código Ético ha sido aprobado en reunión del Consejo de Administración de 4 de diciembre de 2018